

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

4737 *Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirán resulta los que, estando adscritos provisionalmente a una plaza, la obtengan con carácter definitivo en este concurso de traslados. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es) y de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), en los tablones de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y del Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de Diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. *Requisitos y condiciones generales de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no

hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso, y aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. En caso de que dichos funcionarios, en cualquiera de las situaciones indicadas, pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional (Artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (Art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de

diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Órdenes JUS/2370/2011, de 21 de Julio y JUS/2371/2011, de 21 de Julio (Boletín Oficial del Estado de 5 de septiembre), respectivamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 22 de junio), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que aún tengan destino provisional (art. 28.2 R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en el presente concurso de traslados al objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de las plazas no adjudicadas en todo el territorio nacional.

Para hacer efectiva la garantía a la obtención de destino definitivo en el ámbito territorial por el que participaron en el proceso selectivo, tendrán que marcar en el apartado V-1 la casilla correspondiente; solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la Comunidad Autónoma para la que se garantiza el puesto de trabajo y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, y a continuación las posibles plazas a resultas, hasta cubrir el máximo de 200 números de orden.

No obstante lo anterior, podrán solicitar en primer lugar puestos de trabajo de otras Comunidades Autónomas distintas de la que están en destino provisional, pero, en caso de no obtener puesto de trabajo en ningún órgano judicial, serán destinados definitivamente a cualquiera de las plazas no adjudicadas en el concurso, dentro de la Comunidad Autónoma donde están destinados con carácter provisional.

7. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (Artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

8. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser

nombrado como Secretario sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico o libre designación (Artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), o que hubiere sido cesado de un puesto de libre designación (Artículo 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los Artículos 54 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

10. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 8 y 9 de la presente base:

10.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

10.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

10.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 10.1.

11. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el Artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

13. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

14. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (Artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

15. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando

obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, y aquellos funcionarios del Cuerpo de Gestión PA, y Tramitación PA, ambos con destino provisional, de las Oposiciones convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31-5, Orden JUS/2370/2011, de 21-7 y Orden JUS/2371/2011, de 21-7, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y La Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino. En el caso de los destinados en la Comunidad de Madrid, se dirigirá a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sita en la calle Gran Vía, n.º 18. 28013 - Madrid.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8.-28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como:
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo.
 - Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
 - Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del Art. 67 del R.D. 1451/2012, de 7-12.
 - Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8.-28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página [www.060.es/Guía del Estado/Conoce la Administración/Atención e información administrativa/Oficinas de Registro](http://www.060.es/Guía%20del%20Estado/Conoce%20la%20Administración/Atención%20e%20información%20administrativa/Oficinas%20de%20Registro), la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8. Confección de solicitudes de forma telemática a través del asistente: Para los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, existe la posibilidad de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la dirección <https://ainoa.justicia.es>, a la cual sólo se puede acceder a través de la Intranet del Ministerio de Justicia.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. *Tramitación.*

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8.-28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. *Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de abril de 2013.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Beatriz Grande Pesquero.

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
12658	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6783	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6786	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
6789	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12062	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
13594	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2	X	N
13600	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2	X	N
14541	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
11692	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4590	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N
4597	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	4		N
4600	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
4603	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
12024	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
12475	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
11232	JDO. DE PAZ DE ARROYOMOLINOS	GESTION P.A. SECRETARIA	ARROYOMOLINOS	MADRID	1		N
11233	JDO. DE PAZ DE BRUNETE	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	BRUNETE	MADRID	1		N
4655	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
4658	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	COSLADA	MADRID	2	X	N
11239	JDO. DE PAZ DE DAGANZO DE ARRIBA	GESTION P.A. SECRETARIA	DAGANZO DE ARRIBA	MADRID	1		N
10313	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
10334	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
8825	JDO. DE PAZ DE GALAPAGAR	GESTION P.A. SECRETARIA	GALAPAGAR	MADRID	1		N
4686	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
4692	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
6792	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
11243	JDO. DE PAZ DE LOECHES	GESTION P.A. SECRETARIA	LOECHES	MADRID	1		N
687	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
201	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
615	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
618	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
654	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 15 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
657	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 16 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
678	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 23 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11716	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 26 PENAL (VSM)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13992	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 30 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1126	JUZGADO DECANO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1735	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1738	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1741	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1744	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1750	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
1753	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1759	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1765	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1771	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
1777	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1780	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1789	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1801	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1825	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 31 (HIPOTECAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
1828	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 32 (HIPOTECAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
1831	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 33	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1840	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 36	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1843	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 37	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1846	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 38	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
1849	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 39	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
1870	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 46	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1891	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 53	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1897	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 55	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1906	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 58	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1921	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 63	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1924	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 64	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1930	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 66 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1933	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 67	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1936	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 68	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1942	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 70	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1945	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 71	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1948	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 72	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11622	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 77	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
11625	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 78 (TUTELAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11628	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 79 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11871	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 80 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11937	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 83	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13517	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 94 (TUTELAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14565	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 (HIPOTECAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
2815	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2818	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2827	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2869	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 23	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2872	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 24	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2890	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 30	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2920	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 40	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2929	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 43	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2932	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 44	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13529	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 53	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
7558	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12115	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 38	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6093	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 18	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12466	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
10737	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
10740	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10743	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
10746	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10749	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12130	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
13553	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13784	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
12689	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 7	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12784	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6702	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
6711	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6735	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
6744	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
6747	JUZGADO DE LO PENAL Nº 16	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
14089	JUZGADO DE LO PENAL Nº 32 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
7983	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14092	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13076	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1130	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	5	X	N
11757	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	6	X	N
4741	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
14933	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	GESTION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
11244	JDO. DE PAZ DE MANZANARES EL REAL	GESTION P.A. SECRETARIA	MANZANARES EL REAL	MADRID	1		N
2953	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
1141	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
4771	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
4774	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
11253	JDO. DE PAZ DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	GESTION P.A. SECRETARIA	SAN AGUSTÍN DEL GUAD	MADRID	1		N
15008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	4		N
14951	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
14954	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
14957	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	X	N
14966	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	2	X	N
14969	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
14104	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	TORRELAGUNA	MADRID	3		N
12751	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
11261	JDO. DE PAZ DE VILLALBILLA	GESTION P.A. SECRETARIA	VILLALBILLA	MADRID	1		N
11264	JDO. DE PAZ DE VILLAREJO DE SALVANES	GESTION P.A. SECRETARIA	VILLAREJO DE SALVANES	MADRID	1		N
11229	JDO. DE PAZ DE EL ALAMO	GESTION P.A. SECRETARIA	ÁLAMO (EL)	MADRID	1		N

Cuerpo: TRAMITACION PA

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
12638	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1 X	N	
12653	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1 X	N	
12656	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1 X	N	
12659	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2 X	N	
6787	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1 X	N	
6790	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2 X	N	
14536	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	3 X	N	
14539	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2 X	N	
13619	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1 X	N	
4567	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ALCORCÓN	MADRID	2 X	N	
4598	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1 X	N	
4604	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1 X	N	
12476	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1 X	N	
13557	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2 X	N	
4643	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	2 X	N	
4646	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1 X	N	
10314	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	3 X	N	
10320	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	2 X	N	
10326	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	2 X	N	
14551	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	2 X	N	
10329	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1 X	N	
4720	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1 X	N	
12764	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1 X	N	
193	SECRETARIA DE GOBIERNO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
202	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
637	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 9 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
664	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 18 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
670	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 20 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
673	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 21 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
676	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 22 CIVIL (CAPACIDAD)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
12222	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 28 CIVIL (MERCANTIL)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
622	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (MENORES)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
631	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
658	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 16 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1128	JUZGADO DECANO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4 X	N	
1766	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1769	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1775	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1787	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
1790	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
1793	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
1799	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1844	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 37	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1859	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 42	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
1865	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 44	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1868	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 45	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1874	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 47	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 52	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
1907	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 58	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1910	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 59	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1922	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 63	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3 X	N	
1937	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 68	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
1946	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 71	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1949	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 72	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1952	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 73	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
1955	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 74	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
11935	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 82	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
13229	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 87 (DESAHUCIOS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
13235	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 89 (DESAHUCIOS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
13515	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 93 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
14557	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 97	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
14560	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 98	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	N	
14566	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 (HIPOTECAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	N	
14569	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 101 (ARBITRAJE)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	N	
2810	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
2864	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 21	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
2909	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 36	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
7490	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
7493	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
7496	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
7505	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
7541	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	
7595	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
10744	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
10747	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
6706	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
6712	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	
6766	JUZGADO DE LO PENAL Nº 22	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
14584	JUZGADO DE LO PENAL Nº 34 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14587	JUZGADO DE LO PENAL Nº 35 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14590	JUZGADO DE LO PENAL Nº 36 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
14593	JUZGADO DE LO PENAL Nº 37 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12338	JUZGADO DE MENORES Nº 7 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
13077	FISCALÍA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
4750	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4730	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4739	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4745	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
1958	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	3	X	N
1964	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
1973	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	2	X	N
6799	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
12066	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
13086	FISCALÍA DE ÁREA	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
4766	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
4769	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
4772	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
12031	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N
8848	JDO. DE PAZ DE LAS ROZAS DE MADRID	TRAMITACION P.A.	ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID	1	X	N
4789	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N
15009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
14955	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
4804	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
12037	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	2	X	N
12491	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
14108	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
12639	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12842	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12854	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12857	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12860	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12863	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
14895	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	N	N
12780	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6785	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6788	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
14537	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
14540	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
13602	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
13617	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
4583	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4568	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4571	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4574	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4577	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4580	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
11694	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	2	N	N
11231	JDO. DE PAZ DE ALPEDRETE	AUXILIO JUDICIAL	ALPEDRETE	MADRID	1	N	N
4586	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N
4614	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
8816	JDO. DE PAZ DE BOADILLA DEL MONTE	AUXILIO JUDICIAL	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	1	N	N
4647	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	N	N
12480	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4617	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
12483	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
10315	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
10321	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1	N	N
4700	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	X	N
4691	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	N	N
4694	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	X	N
6794	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	N	N
4709	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
4712	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
4718	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
4721	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
12785	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	2	N	N
203	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	5	X	N
206	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
641	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 10 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
653	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 14 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
617	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
620	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
626	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 PENAL (VIGILANCIA PENITENCIARIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	N	N
632	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
656	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 15 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
659	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 16 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	N	N
662	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 17 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
13277	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 29 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	N	N
1129	JUZGADO DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	7	X	N
1746	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1764	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1770	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1785	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1794	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1809	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 25 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1860	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 42	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1893	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 53	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1896	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 54	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1899	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 55	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1902	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 56	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1905	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 57	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1914	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 60	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1926	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 64	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1935	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 67	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1938	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 68	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1941	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 69	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
1956	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 74	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
11627	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 78 (TUTELAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
11630	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 79 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
11942	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 84	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
13230	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 87 (DESAHUICIOS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
13507	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 90	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
13513	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 92	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
13516	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 93 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
13519	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 94 (TUTELAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
14558	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 97	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
14561	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 98	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
14564	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 99	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
14567	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 (HIPOTECAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	N	N
14570	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 101 (ARBITRAJE)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
2814	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
2817	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
2868	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 22	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7488	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7497	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	N	N
7503	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7512	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7518	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7521	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	N	N
7524	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7530	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7533	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7551	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 22	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7557	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7566	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 27	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	N	N
7575	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 30	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7578	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7581	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7587	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7596	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
13549	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
14076	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 40	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
6044	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6047	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6062	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6080	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6095	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 18	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6104	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 21	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6107	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 22	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6122	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
13543	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 30	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
13546	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 31	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
12132	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
12135	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6707	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
6710	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6716	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6737	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
6740	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6764	JUZGADO DE LO PENAL Nº 21	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
14582	JUZGADO DE LO PENAL Nº 33 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
14585	JUZGADO DE LO PENAL Nº 34 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
14588	JUZGADO DE LO PENAL Nº 35 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
14591	JUZGADO DE LO PENAL Nº 36 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
14594	JUZGADO DE LO PENAL Nº 37 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
12129	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
12777	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
14094	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
8108	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
12339	JUZGADO DE MENORES Nº 7 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
13078	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
197	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
1132	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	5	X	N
11759	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
1134	CLINICA MEDICO FORENSE	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
1136	INSTITUTO ANATOMICO FORENSE	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
4749	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1		N
13738	FISCALIA. SECCION TERRITORIAL	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4754	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
1959	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1		N
1974	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1		N
2955	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1		N
7599	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
12792	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
12067	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
4760	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
4763	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2		N
12035	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2		N
4767	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	2		N
13567	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1	X	N
15010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
14956	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
11258	JDO. DE PAZ DE VALDEMORILLO	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORILLO	MADRID	1		N
4808	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

ANEXO II

Concurso convocado por orden del ministro de Justicia de fecha 15 de abril de 2013.

Marque X donde proceda:

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:			
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12, O EN LA BASE SEGUNDA, PUNTO 13, DE LA CONVOCATORIA?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
a)	b)	c)	<input type="checkbox"/>

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre: NIF:	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	<input type="checkbox"/>	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión <input type="checkbox"/> 2) Libre designación, indique posesión <input type="checkbox"/> Día ___/Mes ___/Año ___
	<input type="checkbox"/>	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña: _____
	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	<input type="checkbox"/>	Servicios especiales.
	<input type="checkbox"/>	Destino provisional Cuerpo Gestión PA y Tramitación PA Oposiciones JUS/2370/2011, 21-7, JUS/2371/2011,21-7 y JUS/1654/2010,31-5, Art. 28 R.D. 1451/2005.
V2	<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1541/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional desde las situaciones de excedente por interés particular o excedente por prestación de servicios en el sector público Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).
	<input type="checkbox"/>	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.
	<input type="checkbox"/>	Reingreso por adscripción provisional por cese como Secretario sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.	
<input type="checkbox"/>	Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.	

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 8 ó 9, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad: _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 12 ó 13 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo: _____

Localidad: _____

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de 2013

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

En a de de 2013

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

**ANEXO IV
MODELO DE ALEGACIONES**

Concurso convocado por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 15 de abril de 2013

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :			V-1		V-2		V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO			<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD			<input type="checkbox"/>	
B) NO OBTENCION DE DESTINO			<input type="checkbox"/>	E) OTROS			<input type="checkbox"/>	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO			<input type="checkbox"/>					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)								
<u>ALEGACIONES</u>								

FECHA

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28071 MADRID